



N° INFORME: OCI-2021-020

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Revisión y evaluación de la Matriz de Cumplimiento Legal

y/o Normativo – Normograma.

RESPONSABLE DEL PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD: Oficina Asesora de Planeación.

**EQUIPO AUDITOR:** Natalia Stefanie Acosta Quiroga – Contratista.

**OBJETIVOS:** 

1. Evaluar el cumplimiento y actualización de los requisitos contenidos en las matrices de

cumplimiento legal y/o normativo (Normogramas) correspondientes a una muestra de los

diferentes procesos que hacen parte de la cadena de valor de TRANSMILENIO S. A.

2. Verificar la ejecución de actividades de autocontrol por parte de los líderes de cada proceso,

relacionadas con las matrices de cumplimiento legal y/o normativo (Normogramas).

ALCANCE:

El alcance previsto para este trabajo contempló la verificación de las matrices de cumplimiento

legal y/o normativo de una muestra correspondiente a ocho (8) de los quince (15) procesos que

conforman el Normograma de TRANSMILENIO S. A., en lo relacionado con su cumplimiento,

actualización y actividades de autocontrol, descargada de la intranet el 5 de Enero de 2021 con

corte a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar con base en la Matriz de Cumplimiento

Legal y/o Normativo publicada en la Intranet Institucional, que las normas aplicables por cada

proceso objeto de muestra contenidas en la misma se encontraran vigentes, con la inclusión de

sus respectivas modificaciones y que la información de cada una de ellas se encuentre acorde

con lo reportado en Sistema Único de Información Normativa del Estado Colombiano- SUIN y el

Sistema Jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital-SISJUR.





### **CRITERIOS:**

- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto Distrital 591 de 2018 "Por medio del cual se adopta Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Procedimiento de Gestión del Normograma, con código P-OP-021, versión 2, junio de 2019.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión numeral 3.2.1.6 Política de Mejora normativa.
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cuál se modifica el Decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A., llevó a cabo la verificación de las Matrices de Cumplimiento Legal y/o Normativo filtradas por cada proceso objeto de la muestra seleccionada, conforme la información que obra en la Intranet Institucional-"Normograma", descargada el 5 de enero de 2021 con corte el 31 de Diciembre de 2020.

En desarrollo del presente trabajo se verificó lo siguiente:





- La ejecución y cumplimiento de las recomendaciones que no fueron tenidas en cuenta y definidas en el Informe OCI-2019-080 de diciembre 24 de 2019 y las registradas en el informe OCI-2020-027.
- 2. El cumplimiento de los requisitos específicos que contiene la normatividad aplicable y que están establecidos en cada Matriz de Cumplimiento Legal y/o Normativo por proceso objeto de muestra y su vigencia (derogatoria, nulidad, modificación, inexequibilidad).

Para lo anterior; tal y como se mencionó, fue seleccionada una muestra de siete (7) procesos a evaluar:

a. Se tuvieron en cuenta los procesos que aparecen en el micrositio del MIPG en la intranet de la entidad.

	Desarrollo Estratégico	
Estratégicos	Gestión de TIC	
	Gestión Grupos de Interés	
	Gestión de Mercadeo	
	Planeación del SITP	
Misionales	Supervisión y Control de la Operación del STIP	
	Monitoreo Integral a la Operación del SITP	
	Gestión de Talento Humano	
	Gestión de Información Financiera y Contable	
Apoyo	Gestión de Servicios logísticos	
	Adquisición de Bienes y Servicios	
	Gestión Jurídica	
	Gestión Económica de los Agentes del Sistema	
Evaluación	ión Evaluación y Mejoramiento de la Gestión	
y Control	Gestión de Asuntos Disciplinarios	

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información obrante en la intranet de la entidad EL 5 DE Enero de 2021 con corte a 31 de diciembre de 2020.

De un universo de quince (15) procesos, se tomó una muestra final de ocho (8) de ellos equivalentes al 53.3,% de conformidad con el resultado de la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría 530 (NIA-ES 530), la cual arrojó un nivel de confianza del 80%, un margen de error del 10% y una proporción de éxito del 10%. Así las cosas, se aplicó muestreo aleatorio simple con el siguiente resultado: La muestra incluyó las cuatro (4) categorías de procesos (Estratégicos, Misionales, Apoyo, Evaluación y Control).





- Se tomaron por lo menos un proceso de cada categoría, prefiriendo los que no fueron evaluados e incluidos en el informe OCI-2020-027.
- 3. Se constato que la normatividad registrada en la Matriz Legal de la Entidad se encontrara vigente, así mismo, se identificaron las derogatorias, modificaciones o inconsistencias.

### **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES GENERALES:**

Como resultado de la verificación efectuada y anteriormente descrita, a continuación, se discriminan las novedades encontradas:

1. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Matriz de Evaluación de Cumplimiento Legal, Informe OCI-2020-027 (ver Anexo N° 1):

En la siguiente tabla, se describen los resultados de la verificación realizada a las observaciones establecidas a los normogramas de los procesos en virtud del seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno en el Informe OCI 2020-027 y el resultado del mismo se plantea en el siguiente cuadro:

	Procesos	N° de normas con inconsistencias, derogadas o modificadas Informe OCI-2020-027	N° de normas actualizadas al corte del presente informe	N° de normas sin actualizar
1	Gestión Grupos de Interés	7	6	1
2	Gestión de Mercadeo	16	9	7
3	Planeación del SITP	32	30	2
4	Monitoreo Integral a la Operación del SITP	4	4	0
5	Gestión de Información Financiera y Contable	8	4	4
6	Gestión de Servicios Logísticos	6	2	4
	TOTALES	73	55	18

Fuente: Informe OCI-2020-027,





De la tabla anterior se puede observar que de las matrices de cumplimiento legal y/o normativo de ocho (8) procesos verificados (uno de ellos se incluye en la evaluación del presente informe y por lo tanto se excluye del anterior cuadro), continúan presentando inconsistencias cinco (5) procesos; asimismo, de lo analizado se desprende que de las 73 observaciones planteadas en el Informe OCI-2020-0027 del trece (13) de abril de 2020, se actualizaron para el presente seguimiento un total de 55, para un cumplimiento del 75%.

## 2. Actualización y cumplimiento de normatividad (ver Anexo N° 2) - Vigencia 2021.

Para el presente seguimiento se tuvo como base la matriz normativa descargada de la intranet institucional el I cinco (5) de enero de 2021, con corte a 31 de diciembre de 2020; en la siguiente tabla, se presentan los resultados por cada proceso verificado, relacionados con la actualización de la información normativa y su respectivo cumplimiento:

ID	Proceso	No. de Normas Verificadas	No. de Normas Derogadas	No. de Normas Modificadas	Cantidad de normas que presentaron inconsistencias (*)
1	Desarrollo estratégico	36	1	8	9
2	Evaluación y mejoramiento del proceso	47	2	5	6
3	3 Gestión de Asuntos Disciplinarios		0	3	0
4	4 Gestión de Talento Humano		4	40	13
5 Gestión TIC		17	0	4	0
6	Gestión Jurídica	82	1	33	4
7	Supervisión y control de la operación del SITP	143	3	5	40
8	Adquisición de Bienes y Servicios	2	0	0	0
	TOTAL	554	11	98	72

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información descargada de la intranet de la Entidad al corte de 2 de febrero de 2021.

(\*) Normas duplicadas, epígrafes que no guardan consonancia con la norma registrada o con sus artículos aplicables, artículos que no existen, documentos que no son normas o que no pudieron validarse respecto contenido y vigencia de la norma.





Los anteriores resultados se encuentran discriminados de forma detallada en el Anexo N°2 del presente documento.

Del resultado anteriormente señalado se pudo constatar que del universo ochocientas catorce normas (814) correspondientes a los 15 procesos, la muestra de (554) revisadas concernientes a los ocho (8) procesos seleccionados y evaluadas correspondientes a un 100% de la muestra, ciento ochenta y un (181) de ellas correspondiente al 33% presentan las siguientes observaciones:

- Once (11) es decir el 2% de las 552 normas evaluadas se encuentran derogadas-
- Noventa y ocho (98), es decir el 18% de las 552 nomas evaluadas han sido modificadas y en la matriz legal no se hace relación a ello.
- Setenta y dos 2 (72), es decir el 13%, de las 552 normas evaluadas presentan diferentes inconsistencias como Normas duplicadas, epígrafes que no guardan consonancia con la norma registrada o con sus artículos aplicables, artículos que no existen, documentos que no son normas o que no pudieron validarse respecto contenido y vigencia de la norma, entre otros.

El resultado de la evaluación incumple lo establecido en:

a) Procedimiento de Gestión del Nomograma, con código P-OP-021, versión 2 de junio de 2019, en el ítem 1 del numeral 6 "Condiciones Generales", que indica: "Es responsabilidad de cada Líder de Proceso o Dependencia mantener actualizada la Matriz de Cumplimiento Legal de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a su proceso, de tal manera que esté disponible para la consulta y aplicación de los funcionarios de la Entidad. En caso de que se detecte algún cambio en la matriz de requisitos legales éstos deben ser informados por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación (...)" y en la etapa 40 del numeral 7 "Actividad" que dispone que el Dueño de Proceso y/o Funcionario involucrado del proceso debe: "Actualizar la matriz de cumplimiento legal (Normograma), informando a la Oficina Asesora de Planeación."

Se evidenció que existen nueve (9) casos, en los cuáles se establecen documentos en la Matriz Legal de la Entidad que no corresponden a la clasificación normativa contenida en el Procedimiento POP-021 y por lo tanto, no deberían n hacer parte del normograma, tal y como se describe a continuación:





PROCESO QUE APLICA LA NORMA	NORMA	No	AÑO	ENTIDAD QUE LA EMITE
Supervisión y control de la operación del SITP	Directiva	70/157/EEC	1970	Consejo de las Comunidades Europeas
Supervisión y control de la operación del SITP	Reglamento	66	2006	Organización de las Naciones Unidas
Supervisión y control de la operación del SITP	Directiva	34/CE	2007	Comisión de las Comunidades Europeas
Supervisión y control de la operación del SITP	EPA	4	2009	Environmental Protection Agency
Supervisión y control de la operación del SITP	Práctica recomendada	J381	2009	SAE Internacional
Supervisión y control de la operación del SITP	Reglamento	104	2010	Organización de las Naciones Unidas
Supervisión y Control de la Operación del SITP	Concepto	12629	2019	Secretaría Distrital de Ambiente
Gestión de Talento Humano	Guía técnica	34	1997	ICONTEC
Gestión de Talento Humano		SENTENCIA C 288	2010	

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información descargada de la intranet de la Entidad el 5 de Enero de 2021.

Los documentos anteriormente referenciados y que se encuentran en la Matriz Legal de TRANSMILENIO S.A., no están acorde con la clasificación que se encuentra en el procedimiento POP-021 denominado "Gestión del Normograma" en el numeral 6.1 y que resume a continuación:

TIPO DE NORMA	AUTORIDAD
Constitución	El constituyente primario representado en una Asamblea
Ley	Congreso de la República





Decreto Ley	Presidente de la República
Decreto	Presidente de la República Alcalde Mayor de la ciudad
Acuerdo Distrital	Concejo de Bogotá
Acuerdo	Consejo Directivo o Junta Directiva
Resolución	Personas del nivel directivo con una competencia expresa y legalmente asignada
Circular	Personas del nivel directivo con una competencia expresa y legalmente asignada
Directiva	Personas del nivel directivo con una competencia expresa y legalmente asignada.

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información contenida en el Procedimiento POP-021 numeral 6.1.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Fortalecer las actividades de autocontrol por parte de los responsables de los procesos frente a la actualización normativa de los mismos, realizando los ajustes necesarios con el fin de prevenir la materialización del riesgo de incumplimiento de la normatividad vigente, dando así cumplimiento al procedimiento P-OP-021 "Gestión del Normograma versión 2, de junio de 2019
  - De la muestra seleccionada de las normas evaluadas que correspondió a quinientos cincuenta y dos (552), se evidenció que, ciento ochenta y un (181) de ellas correspondientes al 33% presentan las siguientes observaciones:
  - Once (11) es decir el 2% de las 552 normas evaluadas se encuentran derogadas-
  - Noventa y ocho (98), es decir el 18% de las 552 nomas evaluadas han sido modificadas y en la matriz legal no se hace relación a ello,
  - Setenta y dos 2 (72), es decir el 13%, de las 552 normas evaluadas presentan diferentes inconsistencias como normas duplicadas, epígrafes que no guardan consonancia con la norma registrada o con sus artículos aplicables, artículos que no existen, documentos que





no son normas o que no pudieron validarse respecto contenido y vigencia de la norma, entre otros.

- 2. Sensibilizar a los líderes de las dependencias o procesos respecto de la clasificación de las normas contenidas en el POP-021, para que conozcan la ordenación de las normas y la diferencia de las mismas con el fin que no se incluyan en la matriz legal de la Entidad "documentos" diferentes a la clasificación normativa.
  - Además, la Oficina de Control Interno pudo verificar que existen nueve (9) casos, en los cuáles se establecen documentos en la Matriz Legal de la Entidad que no corresponden a la clasificación normativa y por lo tanto, no deben hacer parte del normograma teniendo en cuenta la clasificación establecida en el POP-021.
- 3. Evaluar si existe la necesidad de ampliar la clasificación normativa teniendo en cuenta que existen documentos que a pesar de no estar incluidos en la clasificación pueden llegar a aportar favorablemente a los procesos y en consecuencia a la Entidad.
  - Se evidenció que existen nueve (9) casos, en los cuáles se establecen documentos en la Matriz Legal de la Entidad que no corresponden a la clasificación normativa contenida en el Procedimiento POP-021.

Los hallazgos relacionados en el presente informe corresponden a la evaluación de una muestra; por lo tanto, es responsabilidad de las dependencias, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados. Dado lo anterior, es deber de los responsables de cada proceso de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, la formulación del Plan de Mejoramiento con acciones correctivas y/o preventivas que permitan eliminar las causas generadoras de las desviaciones encontradas en la gestión, dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse en el formato R-CI-011- Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en la Intranet de la Entidad en el micrositio del MIPG, en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión.

Dado que la información relacionada con la normativa aplicable a los procesos es de interés general para la Entidad, órganos de control y ciudadanía en general, y en particular con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", esta Oficina estará atenta a cualquier inquietud que se requiera respecto del presente informe.





Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

## **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ OROZCO**

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo N° 1: Archivo en Excel - Seguimiento Observaciones Informe OCI-2019-080 y OCI 2020-027

Anexo N° 2: Archivo en Excel - Matriz de Evaluación de Cumplimiento Legal.

OCI - 2021 - 020 / 12 de febrero de 2021.

Elaboró: Natalia Stefanie Acosta Quiroga - Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó: Luz Marina Díaz Ramírez – Contratista Oficina de Control Interno